

Señores

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

[jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Proceso:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**Demandante:** JAHIR ALEJANDRO LUNA BADILLO  
**Demandados:** INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S  
**Radicación:** 11001310502320220025500

**Asunto:** SOLICITUD PARA OFICIAR Y/O REQUERIR A COLPENSIONES

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S.**, por medio del presente escrito, respetuosamente procedo a presentar **SOLICITUD PARA OFICIAR Y/O REQUERIR A COLPENSIONES**, en atención a los siguientes:

### **I. FUNDAMENTOS FACTICOS**

1. En el numeral TERCERO de la sentencia de primera instancia del 28/02/2023, que fue confirmada en segunda instancia y en sede de casación, se condenó a INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. al pago del cálculo actuarial con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES- y a favor del demandante así:

*TERCERO. CONDENAR a INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA SAS a cancelar el cálculo actuarial con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones o a la administradora de pensiones a la que se encuentre afiliado el demandante, desde 01 de febrero de 2012 al 20 de junio de 2020. Para el efecto deberá tenerse en cuenta que el demandante devengó los salarios detallados en la parte considerativa de esta decisión*

2. Por lo anterior, es importante precisar que, en aras de dar fiel cumplimiento a dicha condena, mi representada necesita el cálculo actuarial que efectúe COLPENSIONES para proceder al pago del título pensional.

### **II. PETICIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al señor Juez:

**SE OFICIE Y/O REQUIERA** a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES- en aras que remita el cálculo actuarial por el periodo comprendido del 01 de febrero de 2012 al 20 de junio de 2020, a favor del señor JAHIR ALEJANDRO LUNA BADILLO, conforme quedó establecido en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia. Lo anterior para que INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. pueda dar cumplimiento a la condena impuesta.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.